

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA  
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

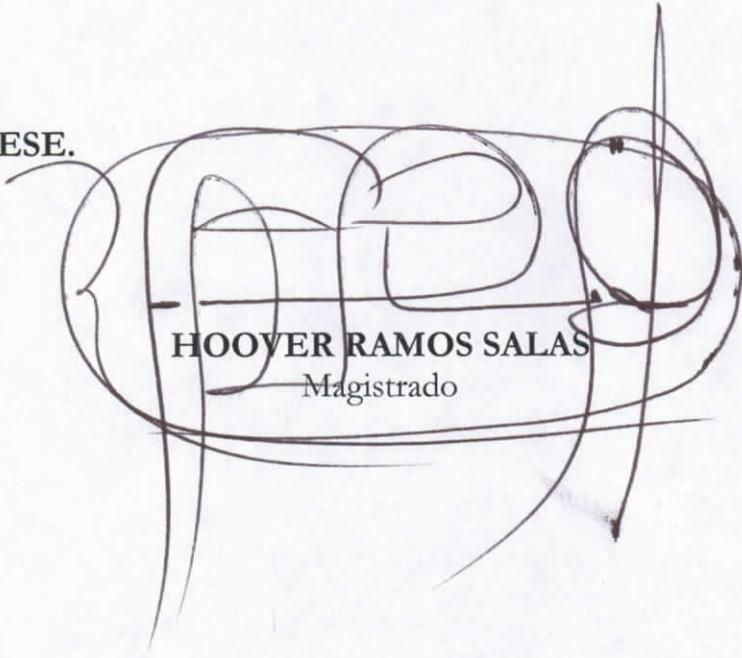
HOOVER RAMOS SALAS  
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 44001.31.03.001.2016-00065.01. Proceso Ordinario Laboral. Pensión de Restringida de Jubilación. WILMER MELÉNDEZ JIMÉNEZ contra NACIÓN, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA y TURISMO.

Vista la renuncia que presenta el abogado Jorge Luis Lombana García al poder otorgado por el demandado Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, resulta evidente que no cumple la exigencia del artículo 76, inciso 4º del Código General de Proceso<sup>1</sup>, razón para **rechazar** la dimisión del mandato.

NOTIFÍQUESE.



HOOVER RAMOS SALAS  
Magistrado

TL 125/EF

<sup>1</sup>«(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)»